

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), DE 08 DE MAYO DE 2019, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS A LA MOVILIDAD DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, *STAFF TRAINING MOBILITY (STT)* DEL PROGRAMA ERASMUS+ DE LA UNIÓN EUROPEA**

Por resolución del rector de la UNED de 16 de marzo de 2019 (BICI n.º 23, del 25 de marzo), se publica una convocatoria para otorgar cinco ayudas a la movilidad del Personal de Administración y Servicios (PAS).

Reunida la comisión de valoración el día 30 de abril de 2019, se proponen las siguientes candidaturas, por lo cual este rectorado resuelve:

**PRIMERO.** Hacer públicos los resultados obtenidos por las candidatas que aparecen a continuación a quienes se les conceden las ayudas económicas objeto de la convocatoria:

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PUNTUACIÓN SEGÚN LAS BASES			TOTAL
				7.1.a	7.1.b	7.1.c	
***0849**	GIMENEZ	LA ROSA	MARTA ANDREA	3	3	0.4	6.4
***0290**	PASTOR	PASCUAL	SILVIA	2	3	0.2	5.2
***8553**	PERDONES	MORENO	REBECA	2	3	0.2	5.2
***3053**	RODRIGUEZ	SAEZ	PATRICIA	2	2.5	0.2	4.7
***2682**	SAN SEGUNDO	MANUEL	Mª PAZ	2	2.5	0.2	4.7

El orden de prelación se ha obtenido aplicando el baremo de la cláusula 7.1 y al darse varios participantes con idéntica puntuación, se ha aplicado la cláusula 7.2.d que ordena la selección por el primer apellido, iniciándose por la letra Ñ.

Queda suplente:

***4418**	MANCHOBAS	FERNÁNDEZ	MIREN IOSUNE	2	2.5	0.2	4.7
-----------	-----------	-----------	--------------	---	-----	-----	-----

**SEGUNDO.** Según la base 8 de la convocatoria, el Área de Relaciones Internacionales remitirá al correo electrónico de las beneficiarias la documentación y el procedimiento a seguir para la concesión de las ayudas y la justificación de las mismas.



**Rectorado**

**TERCERO.** La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 08 de mayo de 2019.

EL RECTOR,

PD. Resolución 15/01/2019 BOE nº 17 19/01/2019

Vicerrectora de Política Institucional y Relaciones Internacionales

Esther Souto Galván